

dentamente. El señor D.ⁿ Torquato Antonio
Collado del Consejo de S. M. Conreg.^o de esta Ciu.
de Lora, así lo proveyó y firmó en ella con
virtud de este Expediente a veinte y ocho de
Junio del año de mil y ochocientos, de que Lo
el Escriu. doy fee = Collado = Antemi: Pedro
Fran.^{co} Garcia

La solicitud de los mismos Apoderados del co-
mercio se mandó por la Pr.^a Justicia q.^a por la
Escriu. de Cabildo se testimoniara la ordenan-
za municipal numero doscientos treinta y
uno q.^a trata del modo y forma de dar vecin.
y las circunstancias q.^a devesian concurrir en los
sugetos q.^a lo solicitasen, cuyo testimonio se pu-
so en fha. de veinte y tres de Junio proximo. Asi
resulta del Expediente, y lo mismo corresponde
consu original a q.^a me remito, y en fi. de ello, cum-
pliendo con lo mandado doy el presente q.^a signo y
firmo en esta Ciu. de Lora a dos de Julio del año
de mil y ochocientos.

~~_____~~
~~_____~~



Pedro Fran. B
Garcia

Asimismo doy fee como en dho Expediente